UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente. -

Con fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente resolución de consejo de facultad de la FIEE:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº470-2024-CFFIEE. Bellavista, 25 de septiembre de 2024.

Visto, el **Proveído 1985-VIRTUAL-2024-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 107-2024-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL** del M.Sc. Ing. Julio César Borjas Castañeda, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, en el que remite la "MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE COMPENSACIÓN DEL PLAN CURRICULAR **2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA"** de acuerdo al **Acta N°018-2024**- de fecha 16 de septiembre de 2024, en la que el Comité Directivo acuerda aprobar la modificación del Cuadro de Compensación del Plan Curricular 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Artículo 40 de la Ley Universitaria N° 30220**; establece que: "Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 41 de la Ley Universitaria N° 30220**; establece que: "Los estudios generales de pregrado son obligatorios: Tienen una duración no menor de 35 créditos. Deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes... (sic)";

De conformidad con el **Artículo 40 del normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao**; establece que:" La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional... (sic)"

De conformidad con el **Artículo 41° numeral 41.1 del normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao**; establece que: "las Escuelas Profesionales tiene como función diseñar y actualizar el Currículo de la Carrera Profesional...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 70 del normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao**; establece que: "El diseño curricular de cada especialidad en la Universidad, en los niveles de enseñanza respectivos, está de acuerdo con el avance de la ciencia y tecnología, así como con las necesidades regionales y nacionales que contribuyan al desarrollo del país... (sic)";

De conformidad con el **Artículo 178 numeral 178.3 del normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao,** establece que: "...Son atribuciones del consejo de Facultad: Aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad; en concordancia con la misión, visión y líneas de investigación de la Universidad... (sic)"

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad Nº615-2022-CFFIEE** de fecha 23 de noviembre de 2022, resuelve: "...1. **APROBAR**, el Plan de Estudios Actualizado 2022 de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao y que forma parte integral de la presente resolución; **2. DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, la **Resolución de Consejo de Facultad Nº192-2022-CFFIEE** de fecha 1 de abril de 2022, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario Nº012-2023-CU** de fecha 01 de febrero de 2023, resuelve: "...**1. "RATIFICAR**, los dieciséis (16) Planes Curriculares de Pregrado de los Programas de Estudios de la Universidad Nacional Del Callao, los mismos que se anexan y forman parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle: 1. ADMINISTRACIÓN 2. ECONOMÍA 3. EDUCACIÓN FÍSICA 4. ENFERMERÍA 5. FÍSICA 6. MATEMÁTICA 7. INGENIERÍA DE ALIMENTOS 8. INGENIERÍA PESQUERA 9. INGENIERÍA EN ENERGÍA 10. INGENIERÍA MECÁNICA 11. INGENIERÍA INDUSTRIAL 13. INGENIERÍA DE SISTEMAS 14. INGENIERÍA ELÉCTRICA 15. INGENIERÍA ELECTRÓNICA 16. INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES 17. INGENIERÍA QUÍMICA...(sic)".

Que, con Proveído 1985-VIRTUAL-2024-DFIEE del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el OFICIO N° 107-2024-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL del M.Sc. Ing. Julio César Borjas Castañeda, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, en el que remite la "MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE COMPENSACIÓN DEL PLAN CURRICULAR 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA" de acuerdo al Acta N°018-2024- de fecha 16 de septiembre de 2024, en la que el Comité Directivo acuerda aprobar la modificación del Cuadro de Compensación del Plan Curricular 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 25 de septiembre de 2024; teniendo como Punto seis de Agenda: "Aprobar la Modificación del Cuadro de Compensación del Plan Curricular 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; se acordó: 1. APROBAR, la Modificación del Cuadro de Compensación del Plan Curricular 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, conforme al OFICIO N° 107–2024–DEPIELN–FIEE/UNAC VIRTUAL presentado por el M.Sc. Ing. Julio César Borjas Castañeda, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° y numeral 178.3 del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. APROBAR, la Modificación del Cuadro de Compensación del Plan Curricular 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, conforme al OFICIO N° 107-2024-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL presentado por el M.Sc. Ing. Julio César Borjas Castañeda, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y que forma parte integral de la presente resolución, en los extremos correspondiente según se indica a continuación.

DICE:

	PLAN CURRICULAR 2019					PLAN CURRICULAR 2022			
N°	CODIGO	ASIGNATURA	С	N°	COD	ASIGNATURA	С		
21	EG316	Recreación y Competencia	1	Se compensa con la Actividad Extracurricular obligatoria para la condición de egresado; según Reglamento General de Estudios					
29	EG420	Actividades Culturales	1	y Modelo Educativo vigentes.					
36	EE513	Investigación Operativa	3	48	ES710	Recolección y Análisis de Datos	2		
09	EE201	Tecnología de los Materiales	3	05	EG104	Química Aplicada	2		
05	EG105	Ética Profesional	2	06	EG105	Comprensión y Producción de Texto I	2		
13	EG210	Constitución, Desarrollo y Defensa Nacional	2	13	EG209	Comprensión y Producción de Texto II	2		
66	ES924	Instrumentación Biomédica I	4	53	ES815	Sistemas de Medición de Señales Biológicas	3		
63	ES921	Control Avanzado	4	67	ES729	Programación de PLC	2		
57	ES816	Sistemas Biológicos	4	59	ES921	Proceso de Gestión Tecnológica Médica	2		
74	ES031	Instrumentación Biomédica II	4	65	ES027	Reglamentación sobre Tecnologías en Salud	2		
32	EE511	Programación Avanzada	3	80	ES841	Fundamentos de Smart City	2		
50	ES711	Circuitos de Radiocomunicación	3	51	ES813	Redes de Comunicaciones II	3		
46	ES707	Telecomunicaciones II	4	51	ES813	Redes de Comunicaciones II	3		
55	ES814	Sistemas de Radio TV y Regulatoria de las Telecomunicaciones	4	57	ES919	Redes de Comunicaciones III	3		

DEBE DECIR:

	PLAN CUR	RICULAR 2019			PLAN CURRICULAR 2023				
Nº	CODIGO	ASIGNATURA	С	Nº	COD	ASIGNATURA	С		
21	EG 316	Recreación y Competencia	1	Se compensa con la Actividad Extracurricular obligatoria para la					
29	EG 420	Actividades Culturales	1	condición de egresado; según Reglamento General de Estudios y Modelo Educativo vigentes					
36	EE 513	Investigación Operativa	3	48	Es710	Recolección y Análisis de Datos	2		
No tiene				05	EG 104	Química Aplicada	2		
No tiene				06	EG 105	Comprensión y producción de texto I	2		
No tiene				13	EG 209	Comprensión y producción de texto II	2		
No tiene			4	53	ES 815	Sistemas de medición de señales Biológicas	3		
No tiene				67	ES 729	Programación de PLC	2		
No tiene				59	ES 921	Proceso de Gestión Tecnológica Medica	2		
No tiene				65	ES 027	Reglamentación sobre Tecnologías en Salud	2		
No tiene				80	ES 841	Fundamentos de Smart City	2		
No tiene				51	ES 813	Redes de comunicaciones II	3		
No tiene				51	ES 813	Redes de comunicaciones II	3		
	No tiene				ES 919	Redes de comunicaciones III	3		
	No tiene				ES 603	Instrumentación Industrial	3		
No tiene				71	ES 733	Herramientas de Simulación de Sistemas de Telecomunicaciones	2		
	N	o tiene		81	ES 914	Ciberseguridad	2		

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ. -Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE. -Sello de Decano. - Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES. -Secretario Académico. -Sello de Secretario Académico.

EHG/egvo TRCF4702024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingenieria Eléctrica y Electrónica

M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales Secretario Académico FIEE – UNAC